



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESOLUCIÓN Nº **06 02**
EXPEDIENTE Nº 2500-37910/02
NEUQUÉN, 30 MAYO 2002

VISTO:

La situación que atraviesan los alumnos del Colegio Carpe Diem, en relación a la continuidad de sus estudios, y la intervención de oficio que le cabe al Consejo Provincial de Educación frente a estos hechos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 0695 y su Decreto Reglamentario Nº 1255/77; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, y según documentación y actas que conforman el presente expediente se evidencia la imposibilidad del Colegio Carpe Diem de proseguir con el funcionamiento del servicio educativo;

Que se da una situación particular con los alumnos que están cursando el último año del Plan de Estudios Nº195, ya que el Colegio Carpe Diem es la única institución de la Provincia en la que se desarrolla el mismo;

Que los Señores Padres proponen y solicitan se les conceda el pase al Colegio Don Bosco de Neuquén Capital, quien accede a dar continuidad educativa a estos alumnos de 5º año;

Que a los efectos del considerando anterior se han labrado sendas actas que se adjuntan al presente expediente;

Que con el propósito de perfeccionar la contención de los alumnos en el Colegio Don Bosco, se debe implementar en el mismo el Plan de Estudios Nº195, según el proyecto educativo del Colegio Carpe Diem;

Que el mencionado Plan de Estudios, si bien tendrá efectividad en calidad de ciclo cerrado, contemplará situaciones de ex-alumnos asimilados a dicho plan, que en condición de regulares o libres adeudan materias para completar estudios, según precisa el Calendario Escolar Único Regionalizado -C.E.U.R.-;

Que a los alumnos, integrantes de la matrícula del Colegio Carpe Diem que continuarán en el Colegio Don Bosco, se les otorgarán los títulos por la enseñanza aprobada, Art. 20º Inc. a) in fine del Decreto Reglamentario Nº1255/77;

Que de acuerdo a lo establecido en el articulado del Decreto Nº012/02, se ha realizado la revisión de las variables que determinan la asignación del aporte económico del Estado al Colegio Don Bosco, no surgiendo desvíos de ninguna índole que ameriten la suspensión, modificación o quita del mismo;

Que en virtud de la información obrante en este expediente, corresponde, en uso de las atribuciones que como autoridad de aplicación le confiere al Consejo Provincial de Educación la Ley Nº 0695 y su Decreto Reglamentario Nº 1255/77, y a modo preventivo la suspensión del aporte estatal al Colegio Carpe Diem a partir del día 31 de Mayo del corriente Año ;

Que corresponde al Consejo Provincial de Educación intervenir en las actuaciones tendientes a la determinación de la situación institucional actual, y en particular académica, financiera y administrativa del Colegio Carpe Diem;

ES COPIA

Elena R. Quaglia
ELENA R. QUAGLIA
DIRECCIÓN GEN. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación





CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 06 02
EXPEDIENTE Nº 2500-37910/02

Que la creación del 5º Año en el Colegio Don Bosco, que obedece a dicho Plan de Estudios, será asistido por el Estado Provincial con la asignación presupuestaria respectiva, a los efectos de afrontar los haberes de los docentes que ocuparán los cargos correspondientes, y garantizando a su vez a los alumnos del 5º Año del Colegio Carpe Diem la posibilidad de finalizar sus estudios de Nivel Medio con el Plan de Estudios Nº195, dado que el mismo se impartía exclusivamente en dicho Colegio ;

Que dicha asignación no implica erogaciones mayores a las actuales para el Estado Provincial, en virtud de la baja del aporte económico que se realizará sobre el Colegio Carpe Diem;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo Nº12, inciso d) del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN A/C. DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

1º) ASIGNAR en el Colegio Don Bosco – Nivel Medio-, Inscripto en la Categoría de Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-050, con el 100% de Aporte Estatal, el Plan de Estudios Nº195 del Nomenclador Curricular vigente en la Provincia del Neuquén, cuyos contenidos, estructura curricular, carga horaria y demás especificaciones figuran en la Resolución Nº1594/98.

2º) CREAR y RECONOCER, con el 100% de Aporte Estatal en el Colegio Don Bosco, a Ciclo Cerrado y con el único fin de completar el presente Ciclo Lectivo, a partir del día 01 de Junio del corriente Año:

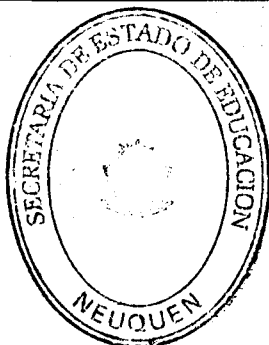
➤ 1(una) División - 5º Año "A", Plan de Estudios Nº195, Turno Tarde.Ciclo Cerrado

3º) DETERMINAR que en la División creada en el Artículo 2º de esta Resolución, asistirán los siguientes alumnos del 5º Año que pertenecían al Colegio Carpe Diem. según consta en acta que obra a fojas 14, y que deberá ser rectificada o ratificada cuando se obtenga la documentación administrativa en poder del Colegio Carpe Diem.

BERÓN, Viviana Valeria	D.N.I.: 30.620.232
EBERHARDT, Lucía	D.N.I.: 31.166.091
GUERRERO DEWEY, Cecilia Rayen	D.N.I.: 31.372.313
HOURLCADE, Luciana Vanina	D.N.I.: 31.314.102
IUSEF VENTURINI, María Antonella	D.N.I.: 31.456.875
KOVAC, Ana Laura	D.N.I.: 32.021.116
MORENO, Eduardo Alberto	D.N.I.: 31.125.013
PFATSBASCHER, Déborah Vanessa	D.N.I.: 31.760.740
PROST, Fernando Marin	D.N.I.: 31.241.641

ES COPIA

Elena María Aguilera
ELENA MARÍA AGUILERA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación





CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

06 02

RESOLUCIÓN Nº
EXPEDIENTE Nº 2500-37910/02

- 4º) **ESTABLECER** que la asignación del Plan de Estudios Nº195, si bien tendrá efectividad en calidad de ciclo cerrado, contemplará situaciones de ex-alumnos asimilados a dicho plan, que en condición de regulares o libres adeudan materias para completar estudios, según precisa el Calendario Escolar Único Regionalizado (C.E.U.R).
- 5º) **SUSPENDER** a modo preventivo el Aporte Estatal del 65% al Colegio Carpe Diem, Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-043, a partir del día 31 de Mayo del corriente Año.
- 6º) **FACULTAR** a la Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas para realizar las gestiones necesarias a fin de procurarse toda la documentación propiedad del Consejo Provincial de Educación y hasta el momento en custodia del Colegio Carpe Diem, a los efectos de clarificar la situación académica y administrativa del alumnado de esa institución.
- 7º) **DETERMINAR** que por la Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 8º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Provincial Nivel Medio; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Títulos, Dirección de Base de Datos, Dirección de Sueldos, Dirección General de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa, Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Distrito Regional - Zona I - y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas, a los fines establecidos en el Artículo 7º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA



Lic. MARIO ALBERTO PILATTI
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
A/C. Presidencia del
Consejo Provincial de Educación

Elena María Aguilera
ELENA MARÍA AGUILERA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación